PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	11/06/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO:	Luis John Farley Cardona
OBJETO:	5_9101_854 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL POZO SÉPTICO Y TRAMPA DE GRASA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPACIO EN BLANCO

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cumplimiento de los requisitos del subsistema de Gestión Ambiental y eficiencia energética que conforma el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, de los requisitos legales y otros requisitos de las partes interesadas pertinentes, se compromete a la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación. En el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada se fundamenta en la necesidad de cumplir con los requerimientos legales y ambientales establecidos por la Corporación Autónoma Regional de Antioquia (Corantioquia), así como en el compromiso con la protección del medio ambiente y la salud pública. En primer lugar, es importante destacar que el Centro no cuenta con acceso a una red de alcantarillado municipal, lo que implica la necesidad de gestionar adecuadamente los vertimientos generados dentro de las instalaciones. En este contexto, el permiso de vertimientos otorgado por Corantioquia es un documento clave que establece las condiciones y obligaciones para la disposición de aguas residuales. Entre estas obligaciones se encuentra la realización de mantenimiento semestral (2 ves al año) a los sistemas de tratamiento preliminares, como los pozos sépticos y trampas de grasas. Por consiguiente, se requiere: mantenimiento de pozos sépticos, mantenimiento de trampas de grasa y cajillas de inspección. Además, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, específicamente la Resolución 0631 del 2015, es responsabilidad del usuario garantizar la durabilidad y el adecuado funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales. Esto incluye seguir las indicaciones del fabricante y de la corporación en cuanto a inspecciones y mantenimientos periódicos.

Análisis de conveniencia	De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la Subsección 1 Planeación Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos del Decreto 1082 de 2015, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía Que, en el Centro de los Recursos Naturales Renovables, la salada de la Regional Antioquia del SENA requiere "5_9101_854 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL POZO SÉPTICO Y TRAMPA DE GRASA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL." Revisando toda la infraestructura e instalaciones locativas de este centro de formación y teniendo en cuenta como necesidad el correcto manejo de las aguas residuales generadas por el centro de formación, es necesario, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios La necesidad se satisface mediante la prestación del servicio, por parte de un tercero (persona natural o jurídica) previamente seleccionado, que cuente con la experiencia, infraestructura, conocimientos y capacidad para desarrollar de manera articulada el apoyo operativo requerido Basado en lo anterior y en el histórico experiencial del centro se hace necesaria entonces 5_9101_854 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL POZO SÉPTICO Y TRAMPA DE GRASA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL., el presente objeto se encuentra autorizado en el PAA de la entidad para la vigencia.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
70171707;72151101	5_9101_854 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL POZO SÉPTICO Y TRAMPA DE GRASA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	**20.000.000**	**LUIS JOHN FARLEY CARDONA**	KM 6 VÍA LA PINTADA, CALDAS ANTIOQUIA

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
70	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRICOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	7017	DESARROLLO Y VIGILANCIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS	701717	VIGILANCIA	70171707	SERVICIOS DE TASACIÓN DE AGUA
72	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN,	7215	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y	721511	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN	72151101	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE

	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO		CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO		DE PLOMERIA		SISTEMAS SÉPTICOS

5. OBJETO

5_9101_854 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL POZO SÉPTICO Y TRAMPA DE GRASA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

La intervención será a las plantas de tratamiento de aguas residuales ubicadas en el centro de formación CRNR LS km 6 vía la pintada en el municipio de caldas

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO	ESPECIFICACIONES	MANTENIMIENTO A	NOMBRE DEL POZO Y TRAMPA DE GRASAS	UNIDAD(EXTRACCIÒN DE LODOS)
1	Inspeccionar y registrar las condiciones iniciales del sistema séptico. realizar extracción de lodos y natas , retir los sólidos suspendidos que se puedan encontrar en su interior. verificar el estado de los accesorios internos del sistema y se lavan, lavado interno y externo del sistema séptico aplicar bacterias las cuales ayudan a mejorar la degradación de la materia orgánica mejorando la eficiencia del sistema, Transporte y correcta deposición final de los residuos extraídos cumpliendo con la normativa ambiental, incluir certificado de disposición final.	Pozo séptico	portería	4m3

2	Inspeccionar y registrar las condiciones iniciales del sistema séptico. realizar extracciòn de lodos y natas , retir los sólidos suspendidos que se puedan encontrar en su interior. verificar el estado de los accesorios internos del sistema y se lavan, lavado interno y externo del sistema sèptico aplicar bacterias las cuales ayudan a mejorar la degradación de la materia orgánica mejorando la eficiencia del sistema,Transporte y correcta deposición final de los residuos extraídos cumpliendo con la normativa ambiental, incluir certificado de disposiciòn final.	Pozo septico	cabañas	12 m3
3	Inspeccionar y registrar las condiciones iniciales del sistema séptico. realizar extracciòn de lodos y natas , retir los sólidos suspendidos que se puedan encontrar en su interior. verificar el estado de los accesorios internos del sistema y se lavan, lavado interno y externo del sistema sèptico aplicar bacterias las cuales ayudan a mejorar la degradación de la materia orgánica mejorando la eficiencia del sistema,Transporte y correcta deposición final de los residuos extraídos cumpliendo con la normativa ambiental, incluir certificado de disposiciòn final.	Pozo septico	agricola o aula ambiental	2m3
4	Inspeccionar y registrar las condiciones iniciales del sistema séptico. realizar extracciòn de lodos y natas , retir los sólidos suspendidos que se puedan encontrar en su interior. verificar el estado de los accesorios internos del sistema y se lavan, lavado interno y externo del sistema sèptico aplicar bacterias las cuales ayudan a mejorar la degradación de la materia orgánica mejorando la eficiencia del sistema,Transporte y correcta deposición final de los residuos extraídos cumpliendo con la normativa ambiental, incluir certificado de disposiciòn final.	Pozo septico	centro de convivencia	4m3

6	Extracción de los sólidos suspendidos acumulados en el sistema como: nata, grasas flotantes y toda clase de residuos sólidos. Lavado de paredes y accesorios evitando que las grasas se adhieran a estos y generen malos olores. lavado externo e interno de la trampa de grasas. r3etirar cualquier residuo que se haya dejado y se almacenan en bolsas plásticas para su disposición final.	Trampa de grasa	cafeteria	500l
7	Extracción de los sólidos suspendidos acumulados en el sistema como: nata, grasas flotantes y toda clase de residuos sólidos. Lavado de paredes y accesorios evitando que las grasas se adhieran a estos y generen malos olores. lavado externo e interno de la trampa de grasas. retirar cualquier residuo que se haya dejado y se almacenan en bolsas plásticas para su disposición final.	Trampa de grasa	salones la pintada	500l
8	Extracción de los sólidos suspendidos acumulados en el sistema como: nata, grasas flotantes y toda clase de residuos sólidos. Lavado de paredes y accesorios evitando que las grasas se adhieran a estos y generen malos olores. lavado externo e interno de la trampa de grasas. retirar cualquier residuo que se haya dejado y se almacenan en bolsas plásticas para su disposición final	Trampa de grasa	edificio central	200l

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato y teniendo en cuenta el objeto a contratar y el tiempo mínimo de respuesta, se requiere que los proponentes que participen en el proceso tengan su domicilio principal en alguno de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, sucursal en alguno de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá o que tengan convenio vigente con establecimiento domiciliado en alguno de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano,

infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.

- La zona donde se realizará la extracción deberá ser demarcada y delimitada para evitar riesgos a la integridad de la comunidad educativa
- La disposición final de los residuos deberá ser en sitio autorizado y presentar el certificado de ello
- La extracción de residuos deberá adelantarse con equipo vactor, debido a que el mismo se presta técnicamente para realizar la actividad y permite que la misma se realice mucho más rápido y con mejor calidad.
- Aportar certificado de disposición final.
- Realizar el mantenimiento durante la jornada laboral, de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Comunicar con antelación el día de la visita, programando la actividad con al menos un día de anticipación.
- Realizar una inspección visual del sistema séptico para identificar su estado actual.
- Registrar las condiciones iniciales del sistema, incluyendo niveles de lodo, natas y sólidos suspendidos.
- Documentar cualquier daño visible o desgaste en el sistema y sus componentes.
- Utilizar elementos de protección personal y equipos adecuados para la extracción de lodos y natas acumulados en el sistema séptimo.
- Retirar los sólidos suspendidos de manera eficiente y segura evitando derrames o contaminación del entorno.
- Asegurarse de que el equipo utilizado esté en buenas condiciones y cumpla con las normas de seguridad.
- Inspeccionar los accesorios internos del sistema séptico, como filtros y tuberías.
- Realizar el lavado interno y externo del sistema séptico, eliminando residuos y acumulaciones de manera completa.
- Asegurarse de que todos los componentes internos estén en buen estado de funcionamiento y sin obstrucciones.
- Aplicar las bacterias especificas recomendadas para el tipo de sistema séptico y volumen de tratamiento.
- Documentar la aplicación de las bacterias y cualquier observación sobre su efecto inicial en el sistema.
- Utilizar vehículo tipo Vactor.
- Cumplir con todas las normativas ambientales durante el transporte y la disposición de los residuos.
- Obtener un certificado de disposición final emitido por la entidad autorizada que recibió los residuos.
- Incluir este certificado en la documentación del servicio prestado como prueba de cumplimiento normativo.

NOTA: Las especificaciones son generales para los pozos de portería, casa colonial, aula ambiental y planta de tratamiento de aguas residuales domésticas.

Obligaciones específicas para el mantenimiento preventivo de las trampas de grasa.

- Horarios del contratista: Realizar el mantenimiento durante la jornada laboral, de lunes a viernes de 7 am a 4:00 pm y comunicar con antelación el día de la visita, programando la actividad con al menos un día de anticipación.
- Realizar una inspección visual de la trampa de grasa para identificar su estado actual
- Registrar las condiciones iniciales de la trampa de grasa, incluyendo niveles de grasas, natas y sólidos sedimentables.
- Documentar cualquier daño visible o desgaste en la trampa de grasa y sus componentes.
- Utilizar elementos de protección personal y equipos adecuados para la extracción de grasas y natas acumulados en la trampa de grasa.
- Retirar los sólidos sedimentables de manera eficiente y segura, evitando derrames o contaminación del entorno.
- Asegurarse de que el equipo utilizado esté en buenas condiciones y cumpla con las normas de seguridad.
- Inspeccionar los accesorios internos de la trampa de grasa, como tuberías.
- Realizar el lavado interno y externo de la trampa de grasa, eliminando residuos y acumulaciones de manera completa.
- Asegurarse de que todos los componentes internos estén en buen estado de funcionamiento y sin obstrucciones.
- Utilizar tipo Vactor.
- Cumplir con todas las normativas ambientales durante el transporte y la disposición de los residuos.
- Obtener un certificado de disposición final emitido por la entidad autorizada que recibió los residuos.
- Incluir este certificado en la documentación del servicio prestado como prueba de cumplimiento normativo.

NOTA : las obligaciones especificas son generales para las trampas de grasa de cafetería, restaurantes y salones la pintada.

DE LA EMPRESA

- El oferente debe contar con un procedimiento para el tratamiento de residuos y materiales generados durante las operaciones de mantenimiento, esto incluye disposición de material
- El Contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la actividad, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas.
- El contratista deberá disponer de elementos de protección personal para todo el personal que este interviniendo en la ejecución de las actividades descritas en el contrato

- Contar con la herramienta necesaria para la ejecución de las diferentes actividades requeridas

DEL PERSONAL:

- El oferente deberá soportar con su oferta que cuentan con asistente técnico especializado con experiencia certificada mínimo de 2 años de acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar.
- Certificado de capacitación técnica.
- Aportar experiencia de personal técnico que realiza la extracción de mínimo 2 años en la ejecución de la actividad específica del contrato en mención
- El contratista deberá contar con los permisos de trabajo seguro en alturas vigente y espacios confinados (En caso de aplicar)

7. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de TRECE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($13.055.412,00) pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TRECE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($13.055.412,00) pesos

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se estimó que el valor para *"5_9101_854 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL POZO SÉPTICO Y TRAMPA DE GRASA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL"* es de TRECE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($13.055.412,00), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

8.1.1 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TRECE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($13.055.412,00).

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, el apoyo técnico invitó a las empresas prestadoras de los servicios que aquí se requieren contratar a presentar una cotización de los bienes y/o servicios requeridos, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para "5_9101_854 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL POZO SÉPTICO Y TRAMPA DE GRASA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL " es de TRECE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($13.055.412,00), tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento	**X**	**C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL**	**$13.055.412,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
20124	30/04/2024	30/12/2024	910124 CENTRO DE LOS SALADA ANTIOQUIA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES RECURSOS NATURALES RENOVABLES-LA	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONA	Nación	TRECE MILLONES CINCUENTA Y CINCP MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ML.	$13.055.412

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el literal C, del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.

Al respecto dispone el citado artículo: “Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

(….)C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (…);”

Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública..

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos del2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1 .2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarías, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5 .2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En

la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para todas las modalidades de contratación (circular SENA 100 del 20/05/2022).

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente (modificado y siguientes por el Decreto 1860 de diciembre de 2021):

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
7. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
    a) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
    b) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
    c) La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas

d) La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. jj) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

e) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

f) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

g) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

h) En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

i) La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo

prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme naciona/.

Para los demás efectos, emprendimientos, empresas de mujeres, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; Factores de desempate y acreditación, Convocatorías límítadas a Mípyme y demás, será aplicado lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior, toda vez que el presupuesto para esta contratación es de hasta ($13.055.412,00) incluido IVA y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta el presupuesto para la presente vigencia fiscal del Servicio Nacional de Aprendizaje, esta cuantía resulta inferior al 10% de la menor cuantía del SENA, por lo cual la presente contratación se llevará cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 mediante un proceso de mínima cuantía..

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

El precio de los elementos no podrá superar el valor correspondiente al análisis del sector, en el cual se visualiza el estudio de mercado, so pena de quedar excluidos del proceso.

- Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial y los precios techo establecidos por la entidad

- La adjudicación será total para el presente proceso de contratación
- El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas.
- El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems que lo conforman.
- Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente
- No se acepta la presentación de ofertas parciales, ni alternativas
- El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el cuadro de oferta económica ni las cantidades señaladas. En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada.

El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, no obstante, si en su momento la entidad llegara a necesitar algún elemento con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho elemento por el valor del mercado.

Aspecto (s) ambiental (es) y de seguridad y salud en el trabajo: El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, responder tanto por la normatividad ambiental como salud ocupacional.

Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo: El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato:

Un día antes del ingreso a las instalaciones para realizar cualquier tipo de actividad se debe enviar el soporte del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social vía correo electrónico al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST: wacastano@sena.edu.co

Los Contratistas que van a realizar cualquier actividad dentro de las instalaciones de la Entidad, deben reportarse a la coordinación administrativa del centro y recibir inducción sobre los lineamientos y parámetros de seguridad bajo los cuales deberá ejecutar las actividades.

El contratista, debe proporcionar a sus trabajadores los elementos de protección personal de acuerdo a la actividad que desarrollará.
El contratista deberá proveer sus propios equipos y herramientas, estas deberán estar en muy buen estado y certificados.

Todo accidente deberá ser informado a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo para tomar los respectivos correctivos.
Ningún trabajador puede llegar al área bajo efectos de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas.

En caso de una emergencia en las instalaciones, el Contratista debe seguir las instrucciones del coordinador de evacuación del SENA.
El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas.

Generalidades a tener en cuenta para la presentación y cálculo de la propuesta:

- El presente proceso se adjudicará a la menor oferta y se ejecutará sin exceder el 30 de noviembre de la presente vigencia.
- El presente proceso se adjudicará para la totalidad de los servicios mencionados anteriormente, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente
- El precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagarán los bienes o servicios ejecutados a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.
- Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará sin el Impuesto a las Ventas (IVA), para los responsables pertenecientes al régimen común, en caso de que la actividad esté gravada con este impuesto. Las propuestas de oferentes tanto del régimen simplificado como del régimen común serán evaluadas por su valor total, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial sin IVA o con IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección. En cumplimiento de lo anterior, se realizará el siguiente procedimiento: El Centro de Los Recursos Naturales Renovables La Salada, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo sin incluir el IVA, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio el SENA evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo sin incluir el IVA.
- Se verificará que el bien o servicio cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS
- La presente convocatoria tiene como finalidad elaborar un contrato de servicios para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la

Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Aceptación de oferta, oferta, invitación pública y estudios previos.

- La prestación del servicio será en sitio. Quien resulte adjudicatario deberá correr con los gastos de transporte, desde el lugar de fabricación/almacenamiento/distribución hasta las instalaciones del centro de Los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA ubicado en el municipio de Caldas, Antioquia en el kilómetro 6 vía la Pintada, previa concertación de cita, de acuerdo con las cantidades solicitadas y los requerimientos del contrato, elaborando para ello una remisión ordenada y previo visto bueno de la supervisión. (Para el caso de bienes)
- Un día antes del ingreso a las instalaciones, para realizar cualquier tipo de actividad, se debe enviar el soporte del cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social, al correo indicado por la supervisión del contrato o en su defecto, el personal contratista deberá tener en su poder copia de la misma.

12.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

Las indicadas en el numeral 6.

12.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
b. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales cuando haya lugar a ello.
c. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato
d. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
e. Verificar el recibo a satisfacción del bien o servicio objeto del contrato.
f. Exigir la calidad de los bienes o servicios, objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
h. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual
i. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA – Resolución nro. 1-1471 de 2020, o las nomas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan
j. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual y se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato**.**

12.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los enumerados en el numeral 6

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta por TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS calendario sin exceder el 30 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de la aprobación de las garantías del proceso.

13.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en el Centro de los Recursos Naturales Renovables LA Salada ubicado en el kilómetro 6 vía la pintada en la vereda La Salada Parte Baja del Municipio de Caldas Antioquia

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Caldas, Antioquia

13.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Se pagará al contratista mediante pagos PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio contratado, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616- 4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	Se pagará al contratista mediante pagos parciales .Según avance de prestación del servicio e información consignada en el informe de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, y 30 días después de aprobado el pago en SECOP II .	Los documentos establecidos en el Instructivo del proceso de gestión de recursos financieros **"Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos"** Código GRF-I-002 Versión 08 de 2022 y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 facturación electrónica.
PAGO 2		
PAGO 3		
PAGO 4		
PAGO 5		

a. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:X**	NO	

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría	**SI:**	
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo determinado en la Ley 1474 y la Resolución 1-1471 de 2020 , proferida por el Director General del SENA, la Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por el Subdirector del Centro de Los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia, quien será el encargado de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el mismo y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador Administrativo como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

15. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública. Oficial.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

a) CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir el objeto contractual y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Documentos Habilitantes para Participar en el Proceso:

El Proponente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

1. Carta de Presentación:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas):

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.

•El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

•La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá; acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo establezca el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior.

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

3. Poder:

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

4. Certificado de Registro Mercantil (Personas Naturales):

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.

Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

5. Copia de la Cedula del Representante Legal (Personas Jurídicas) o Persona Natural:

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

6. Documento Formal que Acredite la Constitución del Consorcio o Unión Temporal:

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, adicionalmente deberán estar vigentes y en firme. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

7. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

8. Registro Único Tributario (RUT):

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales con expedición menor a 180 días, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones

Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa.

9. Multas, Sanciones Apremios, y Declaratorias de Incumplimiento Contractual:

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información en el Formulario No 03; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Reciprocidad:

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

10. Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo:

El proponente deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el Informe de la Gestión, conforme lo establece el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3 y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8 de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

11. Certificados

Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, y consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, tanto para el representante legal como para la razón social o empresa, exceptuando la razón social para consulta del pasado judicial y de medidas correctivas.

Formatos: El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos de contenido jurídico:

Carta de Presentación de la Oferta.

Cumplimiento aportes a la seguridad social y Parafiscales

Aplicación de normar para la prevención y control del lavado de activos

Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Compromiso Consorcial (Si a ello hay lugar)

Compromiso Unión Temporal (Si a ello hay lugar)

Carta de Cumplimiento de especificaciones

Oferta Económica.

Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas

Certificado de multas sanciones o declaratoria de incumplimiento, caducidad

Compromiso Anticorrupción

Declaración de Origen de Bienes y Fondos

Harán parte también de los requisitos habilitantes, los documentos, certificados y soportes que se exponen en la parte técnica del presente proceso

C) REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el anexo “Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas”

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo “Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas” con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: Los trabajos de extracción deberán ser desarrollados por personal profesional y técnico calificado. El oferente deberá CERTIFICAR CON SU PROPUESTA, que se entenderá suscrito bajo la gravedad de juramento, que para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento contará con dicho personal

En virtud de ello, para el inicio de la ejecución del contrato, el contratista seleccionado deberá aportar los soportes documentales exclusivos, hojas de vida, copias de cédulas de ciudadanía, certificaciones académicas, certificaciones laborales, certificaciones de trabajo en alturas, y demás a que haya lugar, que permita avalar la formación y experiencia exigida para el equipo de trabajo.

Si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los servicios prestados, el contratista deberá asumir costo de todos los materiales o insumos que se requieran para la repetición del servicio. El centro notificará por escrito al contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicará el plazo dentro del cual se debe reponer la actividad, el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia, aportando hasta tres (3) certificados de contratos mediante los cuales se demuestre que ha realizado actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante. Adicionalmente el valor de la suma de estas certificaciones deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

El valor del certificado del (los) contrato (s) deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto tres (3) certificados de contratos que demuestren actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad contratante, adicionalmente la sumatoria de los certificados deberá tener un valor igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

Nota: En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento, para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con el servicio objeto de la presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

Dichas certificaciones de contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto y/o actividades del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, es decir, en el contrato que le dio origen a la experiencia.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se sumará la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes. En todo caso cada miembro, individualmente, deberá contar con, al menos, un veinte por ciento (20%) de la experiencia exigida para participar, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios y Uniones Temporales. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del SENA

Los miembros del Consorcio deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al SENA, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En el caso de las Uniones Temporales éstas deberán indicar su porcentaje de participación. Ambos deberán especificar los ítems contractuales a los que se compromete cada uno de los integrantes.

Ambos deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

El plazo mínimo para la vigencia de la forma asociativa debe ser como mínimo la vigencia del contrato y un (1) año más.

Nota:

La forma de asociación deberá contar con un máximo de 4 integrantes

Uno de los integrantes deberá tener mínimo el 30% de participación y ninguno de los integrantes podrá tener menos del 20% de participación.

Uno de los integrantes deberá contar mínimo con el 30% de la experiencia mínima exigida respecto a las actividades y el valor de las mismas.

Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo

C) REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, que dispone: “2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.”

Por lo anterior, toda vez que el pago se realiza contra entrega, no se solicitará acreditar requisitos financieros para el presente proceso de selección.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica al presente proceso de selección

17. ANALISIS DE RIESGOS

Se Anexa al presente Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente y contexto de análisis del riesgo

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles allí señalados

18. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad de los bienes y servicio:** Se estima que el contratista otorgue garantía por este concepto, en razón a las condiciones de calidad que debe satisfacer para la prestación del servicio veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses

	más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por valor equivalente al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta

Tener en cuenta: Beneficiario: Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, NIT 899.999.034 -1, Dirección Km & vía la Pintada, Caldas Antioquia.

19. ACUERDOS COMERCIALES:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios de construcción	26.783.850.461
Sub-central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-central servicios de construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.071.354.018
Otras entidades servicios de construcción	26.783.850.461

UMBRAL PYMES	
COP	696.380.112

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	391.900.299
Central servicios construcción	50.947.068.122
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.959.496.615
Otras entidades servicios construcción	62.707.009.617

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	664.194.020
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.021.836.954
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

UMBRAL PYMES	
COP	664.194.020

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	336.138.654
Central servicios de construcción	25.344.513.162
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.680.689.631
Otras entidades servicios de construcción	53.784.653.343

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

UMBRAL PYMES	
DEG	125.000
COP	455.132.008

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en la Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales del Anexo 9.2.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	359.000.000
Central servicios de construcción	25.700.000.000
Sub-central bienes y servicios	1.028.000.000
Sub-central servicios de construcción	77.110.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.056.000.000
Otras entidades servicios de construcción	77.110.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

UMBRAL PYMES	
US$	130.000
COL$	668.360.879

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central bienes y servicios	255.459.239
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.124.020.650
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

*Ajustes de acuerdo con lo previsto en la Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional del capítulo 13 de contratación pública.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)

= 674'851.369,205 pesos colombianos

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.028.247.507 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.131.072.257 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**
Perú	Bienes y servicios $488.417.566 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**		
México	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de Construcción* $12.001.460 **USD**	No Aplica	Bienes y Servicios* $461.594 **USD** Servicios de construcción* $14.771.718 **USD**

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

20. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015, el proceso se podrá limitar a Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia que tengan como mínimo un (1) año de existencia a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del proceso, toda vez que la cuantía de éste contrato es inferior a US$125.000 dólares americanos, de acuerdo con la tasa de conversión del dólar vigente (liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme. Estas solicitudes se recibirán hasta un (1) día hábil antes de la Apertura de la recepción de ofertas.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En caso tal para efectos de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contara por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en la normatividad y en el pliego de condiciones.

Mediante una solicitud en tal sentido que deberá contener la manifestación de participar en el proceso, acompañada de los documentos que lo acrediten como MIPYMES, lo cual se acreditará con una certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso en la que señale tal condición.

La solicitud deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Solicitud de limitación a la convocatoria y manifestación de interés
2. Certificado de existencia y representación Legal
3. Cédula del Representante Legal
4. Certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal en el cual se acredite la condición de Mipyme y el tamaño empresarial.
5. Tarjeta Profesional y cédula del contador o revisor fiscal.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador que firma.
7. RUT

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

21. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Se anexan las matrices de requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

22. ANEXOS

Criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo
Análisis del riesgo
CDP
Análisis del sector
Verificación de PAA

Se expide en Caldas (Ant), a los 04 días del mes de junio de 2024

Firmado digitalmente por Luis John Farley Cardona
Fecha: 2024.06.20 21:38:19 -05'00'

LUIS JOHN FARLEY CARDONA
Subdirector (E)

Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Gloria Elizabeth Arango Builes
Vobo: Wilson Arley Castaño Zapata